

Dolavon, Chubut, 16 de septiembre de 2022.-

VISTO:

La Ley N° 18.284, Decreto N° 141/53 y modificatoria y/o complementaria por: Resolución conjunta 84/08 y 337/07 SPRel – SAGPyA; Y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario adherir a la Ley mencionada y sus normas reglamentarias para aplicar en el ejido municipal de Dolavon, en cuanto a la habilitación comercial, para regular dicha actividad comercial;

Que, es necesario aprobar el cuerpo normativo que contemple, no solo las exigencias de la bromatofilaxia, sino también los justos intereses de la industria alimentaria;

Que, es necesario crear la herramienta legal para el buen desempeño del área de Inspección Municipal;

Que, el Código tiene como objetivo primordial la protección de la salud de la población, además de velar por más posibilidades de acceso a alimentos que tengan tanto garantía de inocuidad como un valor agregado en calidad;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

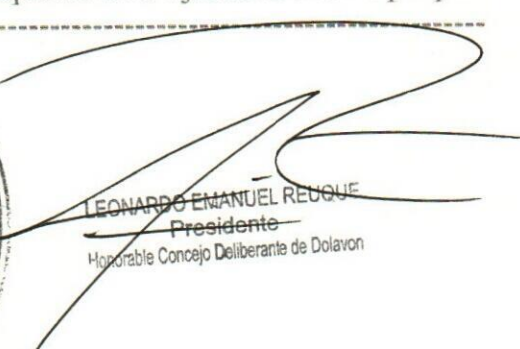
- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE a la Ley N° 18.284 y sus modificatorias y/o complementarias por: Resolución conjunta 84/08 y 337/07 SPRel – SAGPyA, para ser aplicada en el ejido Municipal de Dolavon. -----

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 963/2022.-

---Dada en la 15° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 15 días del mes de septiembre del año 2.022.-ACTA N° 1.008.

Dolavon, (Ch.) 28 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a adherir a la Ley N° 18.284 y sus modificatorias y/o complementarias por: Resolución conjunta 84/08 SPRel – SAGPyA para ser aplicada en el ejido Municipal de Dolavon; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 963/2022, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;

-RESOLUCIÓN-

ARTICULO 1°: ***PROMULGUESE*** la Ordenanza N° 963/2022, dada en la 15° sesión Ordinaria del periodo legislativo 2022 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 15 días del mes de septiembre del año 2022, registrada bajo Acta N° 1008. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN N° 1549/2022



[Handwritten signature]

DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOLAVON - CHUBUT

FECHA	DIA	MES	AÑO
	29	09	2022

SECRETARIA

11:19

Página: 1-1

[Handwritten signature]

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actes y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon